

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2011, obrante al expediente de referencia, se declara cometida la infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el término municipal de Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 256, de fecha 8 de noviembre de 2006), según lo dispuesto en los artículos 27 y 31.d); por el suministro, venta o dispensación de bebidas alcohólicas en locales comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido (desde las 22,00 horas hasta las 7,00 de la mañana del día siguiente) en el establecimiento destinado a frutos secos, denominado «Frutos secos el Moraito» sito en la calle Salvador Allende, número 4, de esta ciudad; según acta de constancia de la policía local de fecha 10 de octubre de 2010, número 17731, donde se pone de manifiesto que en el local citado, sobre las 0,24 horas, se estaban vendiendo bebidas alcohólicas a mayores de edad fuera del horario establecido, incumpliendo la normativa de aplicación. Declarándose responsable por la comisión de la citada infracción a don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50164182-D, de conformidad con el artículo 26 de la citada Ordenanza, y siendo calificada la misma como grave, por aplicación del artículo 31.d) de la Ordenanza de referencia.

En virtud de lo anterior, se impone la sanción de multa de mil euros (1.000,00 euros), por aplicación del artículo 33.b) de la mencionada Ordenanza, y se aprueba el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida.

Como quiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de los interesados, que el contenido íntegro de la mencionada resolución así como el documento de ingreso que la acompaña, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 10 de mayo de 2011.- El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20-06-07) La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gomez.

N.º I.-5463